



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 26 de febrero de 2024**

Proceso	Incidente Desacato
Accionante	Jorge Humberto Montaña Zapata
Accionada	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV
Radicado	2023-10016
Auto Sustanciación	245
Asunto	Cierra incidente. Ordena archivo.

Dentro de esta acción de desacato que promueve el señor Jorge Humberto Montaña Zapata identificado con CC. 1.042.770.841 contra la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV, si bien mediante auto del pasado 19 de febrero se dio apertura al trámite incidental, con posterioridad la accionada allegó vía correo electrónico nuevo escrito que da cuenta del cumplimiento de la orden, esto es, se le indicó al señor Montaña Zapata que debía identificar en primer lugar conforme el Decreto 1290 de 2008 si es destinatario con igual o mejor derecho a recibir la indemnización, y en segundo lugar de considerar que si lo es, debe seguirse el proceso establecido en la Resolución N.º 3620 de 2021, así mismo le indicaron en la respuesta que para brindarle orientación respecto del procedimiento citado en la mencionada resolución, podía comunicarse con los diferentes canales de atención de la entidad; respuesta que fue enviada al correo electrónico indicado en el escrito de tutela, y se arrimó con la constancia de haberse transmitido el mensaje de datos.

Así las cosas, se concluye que efectivamente hubo cumplimiento de la orden de tutela, cumpliéndose así con el objeto del incidente de desacato. En consecuencia, se ordena el cierre y archivo de las presentes diligencias, previa la notificación de este auto.

Notifíquese por el medio más expedito y por estados,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez